Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-TECIENTOS NOVENTA.

A este Ayuntam.to le an ofrecido las da-
nian a diez y nueve y seiscientos quartos y en-
tendido por esta Ciud. vistas y reconocidas las
expresadas muestras, acuerda se haga saber
a dhos. Fabricantes, y por Edictos al Publico q.
desde oy en adelante, todos los que en este se
ocupan de obradores de Mola, puedan vender
la libra de velas de esta clase segun otras
muestras expresis de diez y nueve quartos
la libra sin q. ninguno rebendedor de las
mismas pueda exceder de este precio baxo de
la pena de que era severam.te castigado y
el que vendiere velas q. llaman diez maravedis
sea obligado a darlas cada libra en quartos
mas, al precio, a que en aquel dia valga
y se vendan la libra de carnero en las carni
serias ppas. Cas. y asimismo acuerda, se fiser
Edictos en los citios ppos. acostumbrados de
esta Ciud. en solicitud de Personas, q. quie-
ran hacer Abasto de otras velas de Cebo pa
rera con sus memoriales y condiciones
Sobre lo dem. el S.or Governador hizo presente a este M.e Ayun
tam.to pareciia a su Señoria Conbeniente,
q. p.a venir esta Ciud. en perfecto Conocim.to
del vecindario Contribuyente a las Carg.